



Clase de proceso	MEDIDA DE PROTECCIÓN
Demandante	Laura Camila López Castellanos
Demandado	Camilo Andrés Sánchez Forero
Radicación	11001 31 10 024 2021 00941 00
Asunto	Requerimiento
Fecha de la Providencia	Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, advierte el Despacho la imposibilidad de dictar la sentencia que resuelva el recurso de apelación presentado, pues las pruebas fueron aportadas por la parte accionante, no se incorporaron en su totalidad al expediente que fue remitido a este estrado judicial y, cuya valoración es necesaria para emitir la sentencia que ponga fin al asunto.

Lo anterior, de atender que, aunque se refiere que Laura Camila López aportó una USB que contiene unos videos, esos archivos no se adosaron al plenario, razón por la cual es necesario requerir a la Comisaría 19 de Familia de Ciudad Bolívar 1 para que, en el improrrogable término de 5 días, remita esa documentación. Por Secretaría, ofíciase.

CÚMPLASE,

LVMN

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 19 DE
HOY 25 DE MARZO DE 2022

LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE
Secretaría